

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-DR-2018-023-RFDQ

Magister David Alexander Ruales Mosquera
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad y jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 233 ibídem señala: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”*
- Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la Ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*
- Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, dispone: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera, presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. El IESS no podrá ejercer otras atribuciones ni desempeñar otras actividades que las consignadas en la Constitución Política de la República y en esta ley. (...)”;*
- Que,** el artículo 30 de la norma ibídem, dice: *“El Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, y la titularidad para el ejercicio de la jurisdicción coactiva del IESS, en todo el territorio nacional, directamente o por delegación al Director Provincial competente.”;*

Que, el artículo 31 de la norma mencionada anteriormente, determina: *“La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo.”;*

Que, el artículo 32 de la Ley de Seguridad Social, establece entre otros, los siguientes deberes y atribuciones del Director General del IESS:

“El Director General es funcionario de libre nombramiento, designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, y podrá ser reelegido por una sola vez, con los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto;*
- b. Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo;*
- j. Los demás que señale esta Ley y su Reglamento General (...);”*

Que, el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo Directivo mediante Resolución No. C.D. 535, el 8 de septiembre del 2016, en su artículo 10, referente a la Estructura Descriptiva, dispone:

“(...) 1.2 DIRECCIÓN GENERAL.

MISIÓN: Dirigir, y ejecutar políticas, normas, estrategias y otros instrumentos que viabilicen la gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a fin de establecer una mejora permanente y modernización de la institución.

RESPONSABLE: Director (a) General

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

(...) d) Organizar y conducir los proyectos que coadyuven al desarrollo institucional; y, designar las dependencias y/o responsables que administrarán y supervisarán su ejecución;

f) Emitir las normas, procedimientos e instrumentos técnicos de carácter secundario de todos los órganos y dependencias del Instituto, de acuerdo a las políticas y necesidades institucionales determinadas por el Consejo Directivo;

“(...) 2.2 GESTIÓN NACIONAL DE RIESGOS INSTITUCIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE RIESGOS INSTITUCIONALES

MISIÓN:

Coordinar y administrar la implementación de planes de riesgos institucionales que cubra a todos los programas, proyectos y unidades del IESS, contribuyendo a la creación y fortalecimiento de una cultura de gestión para la reducción de riesgos institucionales, mediante la aplicación de la normativa vigente.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Articular con la unidad correspondiente la elaboración de propuestas de políticas, normas, estrategias y metodologías de la gestión integral de riesgos institucionales para la aprobación por parte del Consejo Directivo; incluido las políticas de seguridad de la información del Instituto;*
- b) Establecer directrices, lineamientos y procedimientos para la gestión integral de riesgos institucionales (riesgos operacionales, de liquidez, de seguridad de la información, políticos, jurídicos, financieros, etc.);*

- c) *Articular y coordinar el sistema de administración integral de riesgos institucionales, seguimiento y evaluación del Instituto;*
- d) *Emitir las directrices de valoración y diseño del mapa de riesgos institucionales;*
- e) *Asesorar y brindar apoyo técnico en temas de gestión de riesgos institucionales a las dependencias del Instituto;*
- f) *Coordinar y supervisar la implementación, actualización y seguimiento de la administración integral de riesgos institucionales, de conformidad con las resoluciones emitidas por el Consejo Directivo y la Superintendencia de Bancos (...)*
- h) *Controlar la eficiente implementación y administración de la seguridad de la información que abarque la totalidad de los servicios tecnológicos del IESS a nivel nacional;*
- i) *Establecer los lineamientos de los controles de seguridad de la información en coordinación con las unidades del IESS correspondientes;*
- j) *Emitir permisos para el acceso a la información del IESS a personal interno como usuarios externos.*
- k) *Definir procesos, y procedimientos de seguridad de la información, considerando el inventario de los activos de información, sus propietarios, análisis de riesgos de seguridad, entre otros, considerando controles que impidan el acceso no autorizado a la información...”;*

Que, en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado, que dispongan de Recursos Públicos, se manifiesta:

“300 EVALUACION DEL RIESGO. La máxima autoridad establecerá los mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos a los que está expuesta la organización para el logro de sus objetivos. El riesgo es la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado que podría perjudicar o afectar adversamente a la entidad o su entorno. La máxima autoridad, el nivel directivo y todo el personal de la entidad serán responsables de efectuar el proceso de administración de riesgos, que implica la metodología, estrategias, técnicas y procedimientos, a través de los cuales las unidades administrativas identificarán, analizarán y tratarán los potenciales eventos que pudieran afectar la ejecución de sus procesos y el logro de sus objetivos”;

Que, Mediante acta final de aprobación de fecha 09 de abril de 2019, el Director General de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Director Nacional de Riesgos Institucionales aprueban el “*Instrumento Técnico para la Gestión de Riesgo Operativo*”, cuyo objetivo es “*Establecer un instrumento técnico para la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos para la reducción de riesgos operativos en el Instituto.*”; y,

Que, en sesión de fecha 22 de octubre de 2018, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) resolvió designar como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al magister David Alexander Ruales Mosquera y se efectuó la posesión de conformidad al Acta C.D.094;

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Seguridad Social y demás ordenamiento jurídico invocado:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y expedir el documento que contiene el “*Instrumento Técnico para la Gestión de Riesgo Operativo*”, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

ÚNICA.- Deróguese todo instrumento de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Encárguese a la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales la difusión, capacitación, ejecución y correcta aplicación de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL:

PRIMERA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 JUN 2019



Mgs. David Alexander Ruales Mosquera

**DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**